



1686090
071

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°508-2024-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 30 OCT. 2024

VISTO: La CARTA N°050-2024/CSP-RC, recibida con fecha 02 de octubre de 2024, OFICIO N°9463-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de octubre de 2024, INFORME N°06396-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de octubre de 2024, INFORME N°008892-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 21 de octubre de 2024, INFORME N°432-2024/LGR, de fecha 17 de octubre de 2024, OFICIO N°0587-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 23 de octubre de 2024, INFORME N°00105-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 23 de octubre de 2024, OFICIO N°9960-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de octubre de 2024, INFORME N°9153-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de octubre de 2024, INFORME N°0446-2024/LGR, de fecha 25 de octubre de 2024, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 08 de marzo de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el CONSORCIO SUPERVISOR PURUS, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°035-2018-GRU-GGR, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PURUS CON FINES DE RECATEGORIZACIÓN A NIVEL I-4", por la suma de S/ 895,852.70 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y 70/100 Soles), exonerado IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación de (750) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N°1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF;

Que, mediante CARTA N°050-2024/CSP-RC, recibida con fecha 02 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR PURUS, presentó a la Entidad la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°035-2018-GRU-GGR, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N°9463-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N°06396-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de octubre de 2024, INFORME N°008892-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 21 de octubre de 2024, INFORME N°432-2024/LGR, de fecha 17 de octubre de 2024, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del referido contrato de supervisión de obra;

Que, mediante OFICIO N°0587-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME N°00105-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 23 de octubre de 2024, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°035-2018-GRU-GGR, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PURUS CON FINES DE RECATEGORIZACIÓN A NIVEL I-4", señalando que de acuerdo a la conciliación de los Estados Financieros – SIAF, periodo 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, así como también de la revisión y conciliación con los análisis de la cuenta contable 1501 Estudios y Proyectos – Sub Cuenta 1501- 070301 – Instalaciones Médicas – por contrata y sub cuenta 1501. 07030 – EDIFICIO RESIDENCIALES, refleja el costo total de gastos por el servicio de consultoría la suma de S/ 1,412,790.59, precisando que, queda bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura cualquier afectación posterior;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante OFICIO N°9960-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N°9153-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, y el INFORME N°0446-2024/LGR, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones, solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°035-2018-GRU-GGR;

1	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	MONTO DEL CONTRATO	S/	S/
	Actividades de Supervisión por Tarifa : S/. 806,267.43	895,852.70	
	Revisión de Liquidación del Contratista por Suma Alzada : S/. 89,585.27		
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA EN PPTO CONTRACTUAL	S/	34,740.03
1.1.3	PRESTACION ADICIONAL N°01	S/	318,972.68
1.1.4	PRESTACION ADICIONAL N°02	S/	268,452.40
1.1.5	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA EN PRESTACIONES ADICIONALES	S/	125,445.70
1.1.6	GASTOS GENERALES Y MAYORES COSTOS POR COVID-19	S/	218,915.87
	SIN SUSTENTO DE GASTO	S/	-109,277.99
1.1.5	REDUCCION DE PPTO DE CONTRATO PRINCIPAL	S/	-89,585.27
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	681,015.45
1.2.2	PRESTACION ADICIONAL N°01	S/	311,433.10
1.2.3	PRESTACION ADICIONAL N°02	S/	310,704.16
1.2.4	GASTOS GENERALES Y MAYORES COSTOS POR COVID-19	S/	109,637.88
		S/	<u>1,663,516.12</u>
			<u>1,412,790.59</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	250,725.53
2	ADELANTOS		
2.1.1	OTORGADO	S/	-
2.1.2	AMORTIZADO	S/	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	0.00
3	MULTAS Y PENALIDADES		
3.1.1	CALCULADO DE PENALIDADES	S/	-
3.1.2	CALCULADO DE OTRAS PENALIDADES	S/	-
3.2.1	DESCONTADO DE PENALIDADES	S/	74,168.19
3.2.2	DESCONTADO DE OTRAS PENALIDADES	S/	-
		S/	<u>35,764.14</u>
		S/	<u>74,168.19</u>
			<u>35,764.14</u>
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/	38,404.05
4	RETENCIONES		
4.1.1	RETENIDO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	89,585.27
4.1.2	RETENIDO POR MAYORES PRESTACIONES	S/	79,630.26
4.2.1	DEVUELTO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	-
4.2.2	DEVUELTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/	-
		S/	<u>169,215.53</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	169,215.53





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo	S/ -	S/ 250,725.53
2	ADELANTOS	S/ -	S/ -
3	MULTAS Y PENALIDADES	S/ 38,404.05	S/ -
4	RETENCIONES	S/ -	S/ 169,215.53
TOTAL		S/ 38,404.05	S/ 419,941.06

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

38,404.05
419,941.06

SON: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 05/100 SOLES (a favor de la Entidad).
SON: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 06/100 SOLES (a favor del Contratista).



Siendo el Costo Total de la Supervisión de Obra:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	895,852.70
2.00 PRESTACION ADICIONAL N°01	318,972.68
3.00 PRESTACION ADICIONAL N°02	268,452.40
4.00 GASTOS GENERALES Y MAYORES COSTOS DIRECTOS POR COVID-19	218,915.87
SIN SUSTENTO DE GASTO	-109,277.99
5.00 REDUCCION DE PRESUPUESTO DE CONTRATO PRINCIPAL	-89,585.27
4.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Formula Monomica)	160,185.73
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 035-2018-GRU-GGR	1,663,516.12

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 12/100 SOLES

Que, el Artículo 144°, del Reglamento en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría de obra señala que: "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista";

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N°1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°035-2018-GRU-GGR, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PURUS CON FINES DE RECATEGORIZACIÓN A NIVEL I-4", por la suma de S/ 1,663,516.12 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Dieciséis y 12/100 Soles), sin incluir IGV, según el INFORME N°0446-2024/LGR, de fecha 25 de octubre de 2024, conforme a los cálculos siguientes:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	895,852.70
2.00 PRESTACION ADICIONAL N°01	318,972.68
3.00 PRESTACION ADICIONAL N°02	268,452.40
4.00 GASTOS GENERALES Y MAYORES COSTOS DIRECTOS POR COVID-19 SIN SUSTENTO DE GASTO	218,915.87
5.00 REDUCCION DE PRESUPUESTO DE CONTRATO PRINCIPAL	-109,277.99
4.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Formula Monomica)	-89,585.27
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 035-2018-GRU-GGR	1,663,516.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el pago del saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PURUS, la suma de S/250,725.53 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Veinticinco y 53/100 Soles), Previo descuento del saldo a favor de la Entidad por la suma de S/ 38,404.05 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro y 05/100 Soles), conforme lo indicado en el INFORME N°0446-2024/LGR, de fecha 25 de octubre de 2024.

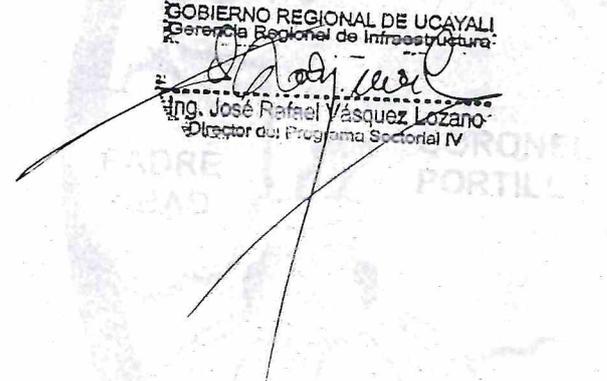
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al CONSORCIO SUPERVISOR PURUS, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/ 169,215.53 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Quince y 53/100 Soles), sin incluir IGV, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutorio al CONSORCIO SUPERVISOR PURUS, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Oficina Regional de Administración para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. José Rafael Vásquez Lozano
 Director del Programa Sectorial IV



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

